

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés
(2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00967 00

Como quiera que la anterior petición es procedente
(35Terminacion.pdf), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461
del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso ejecutivo con
garantía real por pago de las cuotas en mora de la obligación.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de medidas cautelares
decretadas y practicadas en este proceso. Ofíciase a quien corresponda.
En el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición
de la autoridad que lo haya comunicado.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de
base a la acción y con la constancia de continuar vigente dicha obligación,
entréguese al demandante.

CUARTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente, previa
cancelación de su radicación.

QUINTO: Sin condena en costas.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 141 de fecha 27 de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **032bcf37f07146946a33c9a26fe78e4a3911f974a98a5f0b8158b58d8ed097f6**

Documento generado en 24/09/2023 07:25:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>